Estudio Previo No. 9663

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de La Dorada	4501026 - Documentos Planeación	450102600 - Planes estratégicos elaborados
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$51.475.190,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.009.01.01.07	$51.475.190,00	1214
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.01.07-Gobierno - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	
LEY	399	2011	17	"Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana".	
ACUERDO	007	2024	1	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial del municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027 "LA FUERZA DE LAS IDEAS" y se dictan otras disposiciones	

DECRETO	117	2024	1	Por medio del cual se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	113	Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Bajo el amparo del artículo 209 constitucional, la coordinación administrativa constituye un deber ineludible para el cumplimiento de los fines estatales. Así, la integración de estas facultades se garantiza mediante el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113, precepto que obliga a las autoridades a articular sus competencias de forma solidaria y complementaria para alcanzar los objetivos institucionales. En el nivel territorial, el artículo 311 ibidem define al Municipio como el núcleo de la organización territorial, responsable de la prestación de servicios, el desarrollo urbano y la promoción de la participación comunitaria.

En armonía con estos fundamentos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano establece el marco normativo que regula la actividad contractual de las entidades públicas, dentro del cual se destacan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la contratación estatal.

En particular, el principio de planeación exige a las entidades públicas estructurar sus actuaciones contractuales de manera coherente con las necesidades institucionales, los objetivos de política pública y la adecuada administración de los recursos públicos, garantizando que los procesos contractuales respondan a necesidades reales del servicio y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, el propósito fundamental de la organización estatal consiste en garantizar el bienestar general de la población, mediante la adopción de medidas que permitan preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. Para ello, la Constitución Política reconoce a los municipios como entidades territoriales autónomas, facultadas para gestionar

sus intereses y adoptar decisiones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Ahora bien, es menester indicar que, a través de la Resolución No. 015 del 10 de enero de 2024, el Alcalde municipal delegó facultades en materia de contratación, ordenación de gasto y otras funciones en el Secretario General y Administrativo del municipio de La Dorada, la celebración de los contratos y convenios, la ordenación del gasto en nombre del Municipio de La Dorada, sin límite de cuantía, y expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual.

En armonía con lo anterior, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por el art. 19 de la Ley 2272 de 2022 Ley 1941 de 2018, "por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se estableció el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Estos fondos tienen como finalidad financiar las acciones, programas y proyectos contemplados en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumentos de planeación mediante los cuales las entidades territoriales definen las estrategias orientadas a prevenir la comisión de delitos, fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar las capacidades institucionales de los organismos responsables de la seguridad en el territorio.

De conformidad con estas disposiciones, los recursos del FONSET pueden destinarse al fortalecimiento logístico, operativo y tecnológico de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad y el orden público, así como al desarrollo de iniciativas que permitan mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afecten la tranquilidad de la ciudadanía.

A su vez, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, endilga como función de los alcaldes preservar el orden público en el municipio, en coordinación con las autoridades de policía y la fuerza pública, así como diseñar, implementar y liderar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, con el propósito de adoptar instrumentos efectivos que permitan prevenir y enfrentar los fenómenos delictivos tanto en el ámbito urbano como rural.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como responsabilidad de las entidades territoriales elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, promoviendo la convivencia pacífica y la tranquilidad de los habitantes

A nivel municipal, a través del Acuerdo No. 007 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal: "La Fuerza de las Ideas 2024–2027", estableciendo como Eje Estratégico 1: Condiciones Habilitantes de Ciudad, el objetivo de fortalecer las condiciones institucionales necesarias para garantizar el desarrollo sostenible del municipio, asegurando un entorno seguro que promueva la cohesión social, el bienestar de la población y la competitividad económica del territorio.

En avenencia con el párrafo anterior, a través del Decreto No. 117 del 26 de junio de 2024, el municipio de La Dorada adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, como un instrumento que articula las acciones de las diferentes instituciones responsables de la seguridad en el territorio, orientadas a preservar el orden público, prevenir conductas que afecten la convivencia ciudadana y fortalecer la presencia institucional.

Esta asignación contribuye directamente al cumplimiento de la Estrategia 3: "La Dorada lucha contra el delito", del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la actividad orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los organismos de seguridad mediante la implementación de planes de adquisición de equipos y elementos logísticos que permitan mejorar el control territorial y la respuesta institucional frente a situaciones que afecten la seguridad ciudadana.

Con observancia al mandato visto en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, el día 21 de enero de 2026 en el municipio de La Dorada, Caldas, se llevó a cabo Sesión No. 001 del Comité Territorial de Orden Público Ordinario de la vigencia 2026, en el marco del proceso de formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones del FONSET. En la citada reunión, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1) presentó el proyecto orientado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional mediante la adquisición de dos (02) motocicletas, iniciativa que fue debidamente

evaluada y aprobada por los miembros del Comité Territorial de Orden Público. Sin embargo, debido a situaciones presupuestales, los proyectos aprobados fueron suspendidos a través del acta SDG-1300-002-20269 del 18 de marzo; mismos que fueron retomados por el Comité, por medio del acta SDG-1300-003-2026 del 02 de junio de la presente vigencia.

Igualmente, esta inversión se encuentra alineada con el Objetivo No. 5 del Plan Operativo Anual de Inversiones de los Fondos Territoriales, orientado a fortalecer la justicia y la convivencia para resolver conflictos y prevenir conductas que afecten la integridad, mediante la provisión de recursos que respalden estrategias preventivas, disuasivas y de respuesta institucional.

Este requerimiento surgió de la necesidad de garantizar la continuidad de las operaciones de defensa terrestre y la seguridad integral de las áreas de interés y responsabilidad de la unidad militar, evitando afectaciones al normal desarrollo de las operaciones militares terrestres y aéreas, y contribuyendo simultáneamente al cumplimiento del deber del municipio de La Dorada respecto al mantenimiento de la seguridad del territorio. Toda vez que, dentro de la jurisdicción terrestre del Comando Aéreo de Combate No. 1 se encuentra el municipio de La Dorada, Caldas, donde se desarrollan operaciones permanentes de seguridad orientadas a proteger las instalaciones estratégicas, el personal militar y los medios aéreos. Estas actividades se ejecutan de manera continua durante las veinticuatro (24) horas del día, en coordinación con las demás autoridades encargadas de preservar el orden público en el territorio.

No obstante, las dinámicas sociales, económicas y territoriales del municipio, sumadas a su ubicación estratégica dentro del departamento y a su conexión con importantes corredores de movilidad regional y nacional, generan retos permanentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana, lo que hace necesario fortalecer las capacidades logísticas y operativas de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.

La Dorada es uno de los 27 municipios del departamento de Caldas, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 La Dorada tenía 71.814 habitantes: 36.955 mujeres (51,5%) y 34.859 hombres (48,5%)[1]. Los habitantes de La Dorada representaban el 6,8% de la población total de Caldas en 2025. Es el segundo municipio más poblado del departamento de Caldas. Su estructura territorial, caracterizada por una alta concentración urbana y una dinámica económica asociada al comercio, el turismo y el tránsito intermunicipal, demanda una presencia institucional permanente que permita garantizar condiciones adecuadas de seguridad y convivencia.

En este contexto, resulta necesario fortalecer las capacidades de movilidad del personal encargado de las labores de vigilancia, patrullaje y control territorial, mediante la adquisición de motocicletas que permitan optimizar los desplazamientos en diferentes sectores del municipio. Desde el punto de vista operativo, las motocicletas constituyen un medio de transporte altamente eficiente para el desarrollo de actividades de seguridad, ya que permiten mayor agilidad en el desplazamiento del personal, acceso a zonas de difícil tránsito para vehículos de mayor tamaño, ampliación de la cobertura territorial en labores de patrullaje y reducción de los tiempos de reacción ante situaciones que puedan afectar el orden público.

La ejecución de este proyecto permitirá mejorar el control del ingreso y salida de personas y materiales en el municipio de La Dorada, incrementando la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de riesgo o emergencia. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de la protección de los medios aéreos y a la preservación del poder aéreo, asegurando condiciones de seguridad, estabilidad y tranquilidad para la comunidad, al tiempo que reafirma el compromiso institucional con la defensa y el mantenimiento del orden público en la región. Asimismo, la adquisición de estos vehículos permitirá mejorar las labores de patrullaje preventivo, control territorial y verificación de situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad del municipio, facilitando la intervención oportuna de las autoridades y fortaleciendo la presencia institucional en el territorio.

La colaboración de larga data entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública, incluyendo a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha permitido consolidar una estrategia integral. Este esfuerzo no solo se enfoca en la contención de grupos ilegales, sino que también promueve el bienestar social a través de actividades recreativas, deportivas y culturales que impactan positivamente en la ciudadanía.

Los recursos del presente proceso, corresponden al proyecto de inversión "202500000005660. Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026, en el municipio de La Dorada."

Es importante aludir que, en vigencia 2025, se adelantó el proceso de selección abreviada SASI-004-2025 – Lote 2, sin embargo, fue declarado desierto, y como quiera que el proyecto aprobado desde la vigencia 2025 mantiene su relevancia estratégica, se hace necesario retomar la contratación para la adquisición de dos (02) motocicletas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la vigencia 2026. El objetivo es potenciar la operatividad de la Fuerza Aeroespacial en La Dorada, mejorando la capacidad de reacción frente a riesgos y consolidando la presencia estatal para el mantenimiento de la seguridad y el orden público en el territorio.

Finalmente, se anota que la presente necesidad está incluida en el PAA para la actual vigencia, que se encuentra clasificado, según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

Segmento: 25000000 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes. Familia: 25100000 -Vehículos de motor. Clase: 25101800 -Bicicletas de motor. Producto: 25101801 – Motocicletas.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

El siguiente cuadro hace parte integral de las especificaciones técnicas del anexo denominado "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD", el cual es de obligatorio cumplimiento para el contratista.

ANEXO TECNICO MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO DE OPERCIONES DE LA SEGURIDAD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA			
DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **Modelo mínimo:** Minimo 2024 **Color:** La moto deberá ser de color blanco, azul o negro **Capacidad de combustible para cumplir con la CURVA de consumo:** **Tipo de motor:** Motor 4 tiempos SOHC, refrigerado por aire, aceite o los 2 sistemas aire y aceite. Tipo de alimentación: inyección de combustible Combustible: Gasolina Cilindraje (comercial) entre 145cc a 165 cc Torque 13Nm + 0.5Nm a 6000 rpm o más Potencia : 12.0Hp+ 0.5 a 7400 rpm o mas Diámetro por carrera: mínimo 57.3 x 57.9mm Relación de compresión: 9.4 :1 o mas Arranque: Eléctrico Encendido: TCI Tipo de lubricación: Carter húmedo **Peso y dimensiones:** Peso con aceite y combustible: 137 kg a 140 kg. Distancia entre ejes: 1291 mm o mas Distancia al piso: mínimo 171 mm. Capacidad del tanque: Capacidad mínima de 11 litros. **Chasis: Cuna semi doble** **Transmisión y frenos:** Embrague: Multidisco en aceite/ resorte en espiral. Trasmisión: Constante de velocidad de Cinco (05) Velocidades o mas Freno delantero: Disco (ABS) Freno tracero: Disco **Suspensiones:** Delantera: Horquilla telescopica Trasera: De recorrido que permita ajustar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Basculante, tipo oscilante, o una suspensión Compuesta por un vástago o pistón perforado y muelle . **Sistema electrico:** Con capacidad de suministrar los requerimientos de todos los sistemas en paralelo funcionalmente, así como suficiente accesorios que requiriran. Bateria: Capacidad no menor 12V, 4.0 Luces: Reglamentarias por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automatico, cambio principal luz, 12vcc. Tablero de instrumentos: digital con medidor de combustible y (Fuel engine) como mínimo. **Llantas:** • **Llantas delanteras:** 90/90-19 • **Llantas traseras:** 110/90-17 **Garantias:** La marca y sus concesionarios deben ser originales de fabrica, no se aceptan modificaciones ensamblajes o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, acorde con los controles por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Detallas en la propuesta especificaciones técnicas **Otros:** Mantenimientos preventivos hasta cumplir 2 años o 24.000kms el cual incluye la mano de obra repuestos e insumos Matricula oficial a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana SOAT. Herramientas básicas **IMAGEN PARA VEHICULO TIPO MOTOCICLETA:** **Adhesivos de antideslizantes:** Debe ser de un material que garantice optima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo, Color azul media noche Debe ser ubicado en la parte frontal, tren delantero Medidas: 13 cm de ancho por 7,5 cm de largo 13 cm Logo instalado: 7,5 cm FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA **ACCESORIOS:** **Maletero:** Maletero de alta resistencia color a selección de la Entidad Compradora, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 45 litros. Altura x Ancho x Profundidad: 32 cm x 42 cm x 34 cm. Chapa en acero inoxidable con marcación laser de alta definición. Removible para fácil limpieza y mantenimiento. Color negro instalado en la moto para utilización. **Defensa:** De un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo Cold Rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática, negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de la unión motor chasis a través de una platina de ¼" y con un segundo soporte que fije la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces **Sirena Comercial:** Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes antivibración con interruptor de encendido, de la misma marca de sirena, que sea resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios **Luces de Emergencia:** Tipo LED y cumplimiento de la norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con mínimo seis super leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibracion y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, De color azul y roja, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido, de la misma marca de las luces, que sea resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios. **Parrilla Trasera:** La parrilla trasera deberá estar fabricada en acero al carbono y estar fabricada en tubo Cold Rolled redondo con soldadura Mig. Su pintura es electroestática, los capones son de aluminio, Lámina HR y Platina HR. La parrilla deberá ser compatible con el maletero relacionado e instalada en la moto.	UNIDAD	2

NOTA 1: EL proveedor deberá tener en cuentas las especificaciones técnicas de cada uno de los fabricantes de las Motocicletas.

NOTA 2: Las especificaciones anteriormente señaladas, son requisitos mínimos solicitados por lo tanto si algún proveedor tiene especificaciones técnicas que superen las anteriormente expuestas, serán aceptadas. Las motocicletas a proveedor, deben ser mínimo modelo 2026.

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la complementen, modifiquen reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El presente proceso de selección se adelantará a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a la necesidad existente en el Municipio de la Dorada, Caldas y teniendo en cuenta que se trata de servicios de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	artículo 2, numeral 2, literal a)	La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.2.1	Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar: 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.2.2	Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto oficial se realizó a partir del estudio de mercado adelantado por la Entidad, tomando como referencia las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico institucional y las obtenidas mediante el evento de

cotización publicado en la plataforma SECOP II, las cuales fueron solicitadas teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

Por parte del despahco de Secretarìa de Gobierno , se solicitó , a traves del correo institucional, cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar siendo estas:

YAMAHA SPORTS LOS AMIGOS DE LAS MOTOS Sandra Cardona Yamahasports@gmail.com
INVERSIONES MOTOFUTURO SAS Andres Ruiz gerencia@motofuturo.com.co
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Humberto Castaño Castañeda isepcompanysas@gmail.com
INCOLMOTOS Olga Rodríguez Vega negocios@incolmotos-yamaha.com.co
SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S. Leidy Johanna Barrera Herrera supermotosnotificaciones@hotmail.com
PIJAOS MOTOS S.A repuestos3@pijaosmotos.com
DORALMOTOS SAS YAMAHA LA DORADA ventasyamahadoral@gmail.com

A la solicitud realizada solo se recibió respuesta de dos entidades. A continuación, se presenta el cuadro con los valores cotizados, los cuales, de acuerdo con lo solicitado, incluyen los impuestos y demás deducciones aplicables. Asimismo, se deja constancia de que ambas entidades referenciaron motocicletas que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas remitidas:

- INCOLMOTOS YAMAHA – Nit 890.916.911-6
- DORALMOTOS – Nit 901.461.440-3

Estas entidades presentaron cotización como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INCOLMOTOS YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	DORALMOTOS V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 25.500.000

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Dorada.

Adicionalmente, con el fin de dar publicidad al proceso de selección se publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización

COT-035-LD-2026, es necesario aclarar que, al evento se publicó la Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas, los cuales incluyen la información pertinente del proceso a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

Al cierre del evento, se identificaron 86 proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales dos (02) proveedores manifestaron interés de presentar cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Incolmotos YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	FANALCA V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 23.000.000

La Entidad se permite informar que la cotización presentada por **INCOLMOTOS YAMAHA**, recibida en el marco del evento de cotización el **03 de agosto de 2026**, contiene las mismas especificaciones técnicas y el mismo valor ofertado que la cotización allegada previamente al correo electrónico de la Entidad el **17 de julio de 2026**. En consecuencia, se evidencia que no existen modificaciones en las condiciones técnicas ni económicas inicialmente presentadas por el cotizante.

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos por cada servicio y/o elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas allegadas al correo de la entidad y el evento de cotización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Incolmotos YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	DORALMOTOS V/UNITARIO IVA INCLUIDO	FANALCA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 25.500.000	$ 23.000.000	$ 25.737.595

VALOR TOTAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación, se presenta el valor estimado del proceso correspondiente a las necesidades de la Entidad. Para su determinación, se realizó el promedio de los valores contenidos en las cotizaciones recibidas tanto a través del correo electrónico institucional como mediante el evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II. Posteriormente, el valor promedio obtenido para cada ítem fue multiplicado por la cantidad requerida por la Entidad, con el fin de establecer el valor de referencia del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	2	$ 25.737.595	$ 51.475.190

Nota 1: La Entidad se permite indicar que la oferta económica presentada por los proponentes deberá guardar plena correspondencia con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Estudio Previo y en el Estudio del Sector del presente proceso de contratación. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar la totalidad de las características,

requisitos y obligaciones definidas en dichos documentos, garantizando que la propuesta económica sea consistente con el alcance técnico del objeto contractual y permita la adecuada ejecución de las especificaciones requeridas por la Entidad.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, costos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

Finalmente, se deja constancia de que el análisis del sector realizado por la Entidad hace parte integral del presente Estudio Previo y constituye uno de los insumos utilizados para determinar las condiciones del mercado, las características del bien requerido y el valor estimado del proceso de contratación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, garantizando la entrega oportuna de los bienes en el Almacén Municipal, para lo cual deberá adelantar y gestionar de manera diligente todos los trámites documentales, administrativos y demás actuaciones necesarias para efectuar la entrega y recibo de los bienes en las condiciones establecidas en el contrato.
2	Garantizar que los bienes objeto del suministro cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
3	Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.
4	Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
5	Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en el municipio.
6	Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
7	Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
8	El contratista deberá entregar las motocicletas debidamente matriculadas ante el organismo de Tránsito del Municipio de La Dorada – Caldas, a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, asegurando que en la licencia de tránsito figure la clasificación correspondiente como vehículo oficial. Así mismo, deberá entregar el original y una copia de la licencia de tránsito de cada motocicleta y una carpeta individual que contenga copia de la factura de venta, manifiesto de aduana, dos (2) copias de las improntas y los demás documentos requeridos y utilizados para el registro inicial del vehículo.
9	El contratista deberá garantizar que cada motocicleta sea entregada con el SOAT vigente por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega del respectivo vehículo, y deberá incluir copia del mismo dentro de la carpeta documental correspondiente.
10	Se deberá cumplir con la obligación pos-contractual, correspondiente al mantenimiento preventivo de las motocicletas a los 2 años o cuando alcancen los 24,000 km,lo que primero ocurra, incluido mano de obra e insumos sin que genere un costo adicional, ya que el mismo va incluido dentro del valor del vehículo. Por lo que el contratista deberá asegurar que dicho mantenimiento se realice en un lugar autorizado en el municipio de La Dorada.

11	REALIZAR LOS PAGOS A PENSIONES 16% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO EN FORMA MENSUAL Y SALUD 12,5% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO MENSUALMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
12	PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR
13	NO ACCEDER A PETICIONES DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY QUE TENGAN POR FINALIDAD OBLIGARLO A REALIZAR U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN TALES EVENTOS EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA ENTIDAD Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE EL ACAECIMIENTO DE TALES SUCESOS.
14	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
15	GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL CONTRATO DEBA MANEJAR
16	CUMPLIR A CABALIDAD TODOS LOS OFRECIMIENTOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A CELEBRAR
17	ACATAR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE MANERA GENERAL, OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
18	EJECUTAR A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO DESIGNADO.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será hasta de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos necesarios para la ejecución en la plataforma de SECOP II, sin superar la vigencia 2026.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 51.475.190,00 El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CÍNCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($51.475.190),** IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. Se realizará en un (1) único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes y previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y de más normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	Ana Milena Pineda Malaver

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y un (1) año más.

Ana Milena Pineda Malaver
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO